

IQUIQUE, 01 de agosto de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1476.-

Con esta fecha, el Rector(S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Exento N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.

b.- Las Atribuciones y Facultades que confiere el artículo 41° y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c.- El Memorando 9953 de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de fecha 29.07.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Deléguese en los funcionarios, doña **ERIKA CASTILLO FLORES**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] doña **ANDREA CARDENAS LEGARDA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **ANGEL BRUNA BARRA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] doña **LUISA RAMOS PEREZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **CRISTIAN RIVERA ARAVIRE**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **HECTOR VARAS MEZA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **HERMAN FUENTEZ DE LA PAZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] doña **MARIA VELASQUEZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] don **LUIS ESPINOZA QUINZACARA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [REDACTED] la facultad de administrar la Cuenta Corriente N° [REDACTED] del Banco Scotiabank, para uso exclusivo de "ADMINISTRACION CENTRAL". Para tales efectos, los delegatarios señalados, podrán girar, depositar, retirar talonarios de cheques, endosar cheques, solicitar, retirar, reconocer o impugnar saldos y cartolas, cobrar y percibir los cheques nominativos extendidos a favor del delegante, y, en general, realizar todos los actos derivados del normal movimiento de la mencionada cuenta corriente bancaria. En esta cuenta corriente deberán firmar o girar siempre y conjuntamente al menos dos cualquiera de las personas anteriormente individualizadas, indistintamente.

2.- Déjese sin efecto Decreto Exento N°0956 del 20.05.2016.

3.- Facúltase a los abogados de la Unidad Jurídica Institucional don **Ariel Smith Marín**, cédula de identidad y rol único tributario número [REDACTED] y don **Mauricio Muñoz Venegas**, cédula de identidad y rol único tributario número [REDACTED] para que, en forma conjunta o separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el presente instrumento si fuere requerido por la institución financiera.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
TIM/ECS/cpg.

